

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**30961** *EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
EUXA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.L.  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009 de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Eulen Servicios Sociosanitarios, S.A., en reunión celebrada el día 13 de septiembre de 2011, adoptó el acuerdo de fusionar, por absorción, a la sociedad Euxa Servicios Sociosanitarios S.L., de cuyo capital es titular al 100 por 100 la citada Eulen Servicios Sociosanitarios, S.A. Dicha fusión, se llevará a efecto en los mismos términos del correspondiente proyecto de fusión cuyos ejemplares fueron oportunamente depositados en los competentes Registros Mercantiles, mediante la absorción de Euxa Servicios Sociosanitarios, S.L. por Eulen Servicios Sociosanitarios, S.A., con transmisión, a título universal, del patrimonio de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente y disolución sin liquidación de la absorbida, adquiriendo la absorbente, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la absorbida. La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2011.

Por tratarse de la absorción de una sociedad íntegramente participada, es de aplicación el artículo 49 de la Ley 3/2009, no procediendo relación de canje, ni siendo necesarios los informes de expertos independientes ni del órgano de administración sobre el proyecto de fusión, ni aumento de capital ni aprobación de la fusión por la sociedad absorbida.

No se otorgarán ningún tipo de opciones ni derechos especiales ni ventajas de ninguna clase en la sociedad absorbente, ni a ninguna persona que haya intervenido en la fusión, ni se efectuará modificación estatutaria alguna en la sociedad absorbente.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en los artículos 43 y 44 de la citada Ley 3/2009 sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 20 de septiembre de 2011.- María José Álvarez Mezquíríz,  
Administradora Solidaria de las sociedades absorbente y absorbida.

ID: A110070558-1